

## VISTO:

Los servicios prestados por la Licenciada Vanina Andrea Papalini como coordinadora del equipo de "Acciones orientadas al fortalecimiento de la formación profesional y apoyo al egreso" conformado por la Escuela de Letras en el marco del Programa Académico de Mejora de la Enseñanza de Grado (PAMEG);

## Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que la Licenciada Vanina Andrea Papalini, reúne los requerimientos académicos para la tarea para la que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista bajo el número de CUIT 27-20024163-6,

que debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó con posterioridad al dictado del curso no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

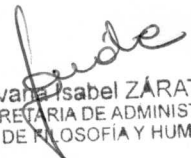
ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios la Licenciada Vanina Andrea Papalini por \$ 2500,00 (pesos dos mil quinientos con 00/100) por la coordinación del equipo de "Acciones orientadas al fortalecimiento de la formación profesional y apoyo al egreso"

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A (Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Programa Académico de Mejora de la Enseñanza de Grado (PAMEG);

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 01 JUL 2015  
RESOLUCION N°: 08.69  
e.s.

  
Silvana Isabel ZARATE  
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES